



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 169 -2021/MPHy

CARAZ; 23 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N°203-2021-MPHY/07.10, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el reconocimiento de deuda señala que habiendo la Empresa Multiservicios e Inversiones M&O SAC.; con RUC 20544573242, emitido la Factura Electrónica F001-739, por la Adquisición de Bienes en la fecha 11/12/2020, solicita el Reconocimiento de Deuda; el Informe Legal N°291-2021-MPHY/05.10, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2°, numeral 2.1, literal 11, establece que Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios, asimismo el artículo 40 refiere que la ejecución del gasto comprende las Etapas de Certificación, Compromiso, Devengados y Pago.

Que, el artículo 43, numeral 43.1, del mismo cuerpo normativo establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, además en el artículo 36 "(...) 36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el artículo 17, numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, sobre Gestión de Pago, señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la Efectiva prestación de los servicios contratados, asimismo el numeral 17.3 refiere sobre la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.





Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el inciso 73.3 del artículo 73, dispone que Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”.

Que, mediante Informe N° 08-2021-MPH/ALM, el Responsable de Almacén, comunica que con Requerimiento N° 3093 - Orden de Compra N° 540-2020, la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita materiales de ferretería para la Obra: “Mantenimiento de Canales de Regadío, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, y fueron atendidos por el proveedor Multiservicios e Inversiones M&O S.A.C., según Guía de Remisión Remitente N° 002-000447 y Factura N° F001-739, por S/ 17,013.50, de fecha 11 de Diciembre del 2020, , la factura no fue cancelada en el año fiscal 2020, en consecuencia, la Unidad usuaria realiza actualización de Requerimiento N° 189, con fecha 18 de febrero del 2021; pero, tal actualización resulta improcedente por cuanto los bienes ya fueron atendidos en su oportunidad, por tanto, lo que corresponde es solicitar a la Unidad de Obras y Liquidaciones dar conformidad a la Orden de Compra N° 540-2020, y proceder al Reconocimiento de Deuda respectivo.

Que, con Informe N° 0113-2021-MPHy/06.32, el Jefe de la Unidad de Logística de la MPH, refiere que el Responsable de Almacén, en cuanto al Requerimiento N° 3093 - Orden de Compra N° 540-2020, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, dar conformidad a la Orden de Compra N° 540-2020 y proceder al Reconocimiento de Deuda, es todo lo que informa para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Que, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-Cz, a través del Informe N° 0236-2021-MPHy/07.12, concluye que solicita el Reconocimiento de la Deuda mediante Acto Resolutivo para continuar con el trámite correspondiente de pago a la EMPRESA E INVERSIONES M&O SAC, por el importe de S/ 17,013.50 Soles, la Adquisición de Bienes (ferretería) para el “Mantenimiento de Canal de Regadío Distrito Caraz - Huaylas - Ancash, para lo cual adjunta el Acta de Recepción y Conformidad de Bienes, de fecha 09 de Marzo del 2021.

Que, con Informe N° 203-2021-MPHy/07.10, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que habiendo la Empresa Multiservicios e Inversiones M&O SAC.; con RUC 20544573242, emitido la Factura Electrónica F001-739, por la Adquisición de Bienes en la fecha 11/12/2020, según lo informado por la Ing. Angélica Carabajo Murga, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-Cz, en su Informe N° 236-2021-MPHy/07.12. Se deberá hacer el Reconocimiento de Deuda, mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para el pago.

Que, con Informe Técnico N° 004-2021-MPHy/06.32, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, emite el Reconocimiento de Crédito de Devengados, arribo en las siguientes conclusiones: 1) Se determinó el Reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo; 2) De los informes que anteceden se aprecia las deudas de los siguientes actos administrativos se reconoce, que se detallan que forma parte del presente informe técnico; 3) La Unidad de Logística es de opinión que se reconozca las deudas por el monto detallado en el presente informe técnico, puesto que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el Reconocimiento de la Obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por existencia de un Negocio Jurídico y 4) El presente informe se emite a mérito de los





documentos descritos en el rubro de antecedentes y por el orden superior, ello a fin de deslindar la responsabilidad, por lo tanto, recomienda que las deudas por diferentes conceptos descritos en los fundamentos que anteceden, deben ser cancelados con el cargo al PIM del 2021; que en lo sucesivo la prestación de servicios por diferentes conceptos debe cumplir con las formalidades de la Ley que exige, bajo responsabilidad que amerita el quien hace sus veces, además señala que las deudas contraídas que no cumplan con las formalidades establecidas en las Leyes pertinentes, de ser el caso, deben ser cancelados previo proceso judicial, a fin de deslindar la responsabilidad, y que las deudas por diferentes conceptos de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, deben ser canceladas al término de la prestación de servicios, obras, trabajos y otros, en el mes y año correspondiente, bajo responsabilidad de los funcionarios que hagan sus veces, asimismo derívese el presente informe técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su revisión de su conformidad, quien debe derivar a la Gerencia Municipal, a efectos que analice el expediente y de haberse cumplido con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, elabore la Resolución de aprobación del Reconocimiento del Crédito Devengado, en cuanto informa, para conocimiento y demás fines que este conveniente, para efectos, en el día derívese en el área correspondiente el presente informe.



Que, mediante Memorando N° 020-2021-MPHY/06.30, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que con el objeto de hacer llegar el Informe Técnico N° 004-2021-MPHY/06.32, y a la vez solicitar la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de Crédito de Devengados, cuyos actuados fueron revisados por el Comité de Reconocimiento de Deuda, quienes opinan que se reconozca las deudas por el monto que se detalla en el Informe Técnico, por lo que, en ese sentido, se da de conocimiento para tomar las acciones correspondientes y dar trámite correspondiente de acuerdo a Ley.



Que, con Informe N° 0195-2021-MPHY/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere en cuanto al Reconocimiento de Deuda, remite la Certificación de Crédito Presupuestario de la Deuda Reconocida en la Meta y Rubro Presupuestado inicialmente, con monto que asciende a S/700.00 Soles, S/ 562.11 Soles, S/ 1,650.00, S/ 3,000.00 Soles, S/ 4,700.00 Soles y S/ 17,013.50 Soles.

Que, mediante el Informe Legal N° 291-2021-MPHY/05.10, de fecha 22 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, se observa la viabilidad de las áreas correspondientes, por lo tanto, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que Reconoce la Deuda Pendiente de los siguientes Pagos:

- Por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Editora Ancash EIRL, concepto de cumplimiento sobre el Comprobante de Pago N° 001-017592, originada para pagar por el "Servicio de Difusión y Publicación - Publicación de Ordenanza Municipal en el Diario de Mayor Circulación d Nivel Regional el día jueves de 05 de Noviembre del 2020, según del Informe N° 17-2021-MPHY/06.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000716, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL	
9001 3999999 5000002 03 006 007 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN	700.00
0025 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	700.00
5 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	700.00
5 GASTOS CORRIENTES	700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	700.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700.00
2.3.2.2 SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	700.00
2.3.2.2.4 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	700.00
2.3.2.2.4.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	700.00
2.3.2.2.4.1 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	700.00
TOTAL	700.00



TOTAL CERTIFICACIÓN
TOTAL NOTA700.00
700.00

- Por la suma de S/ 562.11 (Quinientos Sesenta y Dos con 11/100 Soles), a favor de la Revelo Cano Henry Nichelson, concepto de cumplimiento sobre el Comprobante de Pago N° B/V N° 001-22, originada para pagar por el "Servicio de Alquiler de Compactadora, Cargador Frontal, Camión Volquete de 15 m3, Mezcladora de Concreto de 11 p3 (23HP) para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Calle 9, Calle 3 y Calle5 del Barrio San Miguel Chico, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", según del Informe N° 90-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000717, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL		
0148 2467077 4000196 15 036 0066 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO		562.11
0094 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUMAL EN EL (LA) CALLES, CALLE 3 Y CALLE 5 DEL BARRIO SAN MIGUEL CHICO, DISTRITO DE CARAZ - HUAYLAS		562.11
5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES		562.11
6 GASTOS DE CAPITAL		562.11
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		562.11
2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		562.11
2.6.2 3 OTRAS ESTRUCTURA		562.11
2.6.2 3. 5 AGUA Y SANEAMIENTO		562.11
2.6.2.3. 5 5 COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		562.11
TOTAL		562.11
TOTAL CERTIFICACIÓN		562.11
TOTAL NOTA		562.11



- Por la suma de S/ 1,650.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor de Mattire Lazaro Roberto Pablo, concepto de cumplimiento sobre el Boleta de Venta Electrónica N° EB01-3, originada para pagar por el "Servicio para la Elaboración de un Armario a todo costo para la Gerencia de Asesoría Jurídica, según del Informe N° 0215-2020-MPHY/05.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000718, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL		
9001 3999999 5000004 03 006 008 ASESORAMIENTO		1,650.00
0028 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO - ASESORÍA JURÍDICA		1,650.00
5 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		1,650.00
5 GASTOS CORRIENTES		1,650.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,650.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		1,650.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		1,650.00
2.3.2 7. 11 OTROS SERVICIOS		1,650.00
2.3. 2. 2. 4 1 SERVICIOS DIVERSOS		1,650.00
TOTAL		1,650.00
TOTAL CERTIFICACIÓN		1,650.00
TOTAL NOTA		1,650.00

- Por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a favor de Pastor Serrano Oswaldo Hugo, concepto de cumplimiento sobre el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-52, originada para pagar por el "Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asociación San Antonio del Barrio de Cruz Viva, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash", según del Informe N° 248-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000073, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL		
0148 2427625 6000001 15 036 0076 EXPEDIENTE TÉCNICO		3,000.00
0060		
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN		3,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL		3,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000.00
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000.00
2.3.2 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000.00





2.3.2.2.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3,000.00

TOTAL

3,000.00

TOTAL CERTIFICACIÓN

3,000.00

TOTAL NOTA

3,000.00

- Por la suma de S/ 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor de Villanueva Guerrero Eduar Justo, concepto de cumplimiento sobre el Recibo por Honorario Electrónico N° E001-29, originada para pagar por el "Servicio de Resane de Cámara de Carga, Cámara de Descarga y Péndola a todo costo de la Obra: "Renovación de Cruces de Tubos de Plásticos PVC en el (la) de Agua para Riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", según del Informe N° 190-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001124, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL

0068 2439070 4000107 10 016 0036 RECUPERACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO 4,700.00

0099 RENOVACIÓN DE CRUCES DE TUBOS DE PLÁSTICOS PVC, EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ-HUAYLAS - ANCASH 4,700.00

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN 4,700.00

6 GASTOS DE CAPITAL 4,700.00

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4,700.00

2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 4,700.00

2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS 4,700.00

2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA 4,700.00

2.3.2.2.4.5 GASTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS 4,700.00

TOTAL 4,700.00

TOTAL CERTIFICACIÓN 4,700.00

TOTAL NOTA 4,700.00

- Por la suma de S/17,013.50 (Diecisiete Mil Trece con 50/100 Soles), a favor de la Empresa Multiservicios e Inversiones M&O S.A.C, concepto de cumplimiento sobre la Factura Electrónica N° F001-739, originada para pagar la "Adquisición de Materiales de Ferretería para la Actividad: "Mantenimiento de Canales de Regadío, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, según del Informe N° 203-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000719, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL

9002 3999999 5000935 10 023 0050 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO 17,013.50

0044 MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO 17,013.50

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN 17,013.50

5 GASTOS CORRIENTES 17,013.50

2.3 BIENES Y SERVICIOS 17,013.50

2.3.1 COMPRA DE BIENES 17,013.50

2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 17,013.50

2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN 17,013.50

2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO 17,013.50

TOTAL 17,013.50

TOTAL CERTIFICACIÓN 17,013.50

TOTAL NOTA 17,013.50

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Deuda Pendiente de los siguientes

Pagos:

- Por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Editora Ancash EIRL, concepto de cumplimiento sobre el Comprobante de Pago N° 001-017592, originada para pagar por el "Servicio de Difusión y Publicación - Publicación de Ordenanza Municipal en el Diario de Mayor Circulación d Nivel Regional el día jueves de 05 de Noviembre del 2020, según del Informe N° 17-2021-MPHY/06.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000716, de acuerdo al siguiente detalle:





0001 INICIAL	
9001 3999999 5000002 03 006 007 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN	700.00
0025 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	700.00
5 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	700.00
5 GASTOS CORRIENTES	700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	700.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700.00
2.3.2 2 SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	700.00
2.3.2 2. 4 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	700.00
2.3.2.8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	700.00
2.3. 2 2. 4 1 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	700.00
TOTAL	700.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	700.00
TOTAL NOTA	700.00

- Por la suma de S/ 562.11 (Quinientos Sesenta y Dos con 11/100 Soles), a favor de la Revelo Cano Henry Nichelson, concepto de cumplimiento sobre el Comprobante de Pago N° B/V N° 001-22, originada para pagar por el "Servicio de Alquiler de Compactadora, Cargador Frontal, Camión Volquete de 15 m3, Mezcladora de Concreto de 11 p3 (23HP) para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Calle 9, Calle 3 y Calle5 del Barrio San Miguel Chico, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", según del Informe N° 90-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000717, de acuerdo al siguiente detalle:



0001 INICIAL	
0148 2467077 4000196 15 036 0066 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	562.11
0094 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUMAL EN EL (LA) CALLES, CALLE 3 Y CALLE 5 DEL BARRIO SAN MIGUEL CHICO, DISTRITO DE CARAZ - HUAYLAS	562.11
5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	562.11
6 GASTOS DE CAPITAL	562.11
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	562.11
2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	562.11
2.6.2 3 OTRAS ESTRUCTURA	562.11
2.6.2 3. 5 AGUA Y SANEAMIENTO	562.11
2.6.2.3. 5 5 COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	562.11
TOTAL	562.11
TOTAL CERTIFICACIÓN	562.11
TOTAL NOTA	562.11



- Por la suma de S/ 1,650.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor de Mattire Lazaro Roberto Pablo, concepto de cumplimiento sobre el Boleta de Venta Electrónica N° EB01-3, originada para pagar por el "Servicio para la Elaboración de un Armario a todo costo para la Gerencia de Asesoría Jurídica, según del Informe N° 0215-2020-MPHY/05.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000718, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL	
9001 3999999 5000004 03 006 008 ASESORAMIENTO	1,650.00
0028 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO - ASESORÍA JURÍDICA	1,650.00
5 07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,650.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,650.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,650.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,650.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	1,650.00
2.3.2 7. 11 OTROS SERVICIOS	1,650.00
2.3. 2 2. 4 1 SERVICIOS DIVERSOS	1,650.00
TOTAL	1,650.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	1,650.00
TOTAL NOTA	1,650.00

- Por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a favor de Pastor Serrano Oswaldo Hugo, concepto de cumplimiento sobre el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-52, originada para pagar por el "Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asociación San Antonio del Barrio de Cruz Viva, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas Departamento de Ancash", según del Informe N° 248-2021-MPHY/07.10,





a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000073, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL	
0148 2427625 6000001 15 036 0076 EXPEDIENTE TÉCNICO	3,000.00
0060	
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	3,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.3.2 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.3. 2.2. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000.00
TOTAL	3,000.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	3,000.00
TOTAL NOTA	3,000.00

Por la suma de S/ 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor de Villanueva Guerrero Eduar Justo, concepto de cumplimiento sobre el Recibo por Honorario Electrónico N° E001-29, originada para pagar por el "Servicio de Resane de Cámara de Carga, Cámara de Descarga y Péndola a todo costo de la Obra: "Renovación de Cruces de Tubos de Plásticos PVC en el (la) de Agua para Riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", según del Informe N° 190-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001124, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL	
0068 2439070 4000107 10 016 0036 RECUPERACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	4,700.00
0099 RENOVACIÓN DE CRUCES DE TUBOS DE PLÁSTICOS PVC EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ-HUAYLAS - ANCASH	4,700.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	4,700.00
6 GASTOS DE CAPITAL	4,700.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,700.00
2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,700.00
2.6. 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	4,700.00
2.6.2 3. 4 INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	4,700.00
2.3. 2.2. 4 5 GASTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	4,700.00
TOTAL	4,700.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	4,700.00
TOTAL NOTA	4,700.00

Por la suma de S/ 17,013.50 (Diecisiete Mil Trece con 50/100 Soles), a favor de la Empresa Multiservicios e Inversiones M&O S.A.C, concepto de cumplimiento sobre la Factura Electrónica N° F001-739, originada para pagar la "Adquisición de Materiales de Ferretería para la Actividad: "Mantenimiento de Canales de Regadío, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, según del Informe N° 203-2021-MPHY/07.10, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000719, de acuerdo al siguiente detalle:

0001 INICIAL	
9002 3999999 5000935 10 023 0050 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	17,013.50
0044 MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO	17,013.50
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	17,013.50
5 GASTOS CORRIENTES	17,013.50
2.3 BIENES Y SERVICIOS	17,013.50
2.3.1 COMPRA DE BIENES	17,013.50
2.3. 1 11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	17,013.50
2.3.1 11. 1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	17,013.50
2.3. 1 11. 1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	17,013.50
TOTAL	17,013.50
TOTAL CERTIFICACIÓN	17,013.50
TOTAL NOTA	17,013.50





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

